

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0027/99**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Créase la partida “Fondo Municipal de Empleo” con el objeto de incorporar con personal de ambos sexos, el que realizará trabajos de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente dependiendo de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo deberá elevar al Honorable Concejo Deliberante la ampliación presupuestaria correspondiente atenta a lo solicitado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, adjuntando la reglamentación para la metodología de selección e incorporación del personal citado ad-referéndum del Cuerpo Deliberativo.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 10 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1739-99